

Fecha de Solicitud: 19/05/2026		Área de Origen: SISTEMAS
I. RESUMEN CONTRACTUAL		
Número Contrato: 402-2026	Fecha de Suscripción: 27/01/2026	Tipo de Contrato: Prestación de servicios.
Plazo Inicial: (4) meses	Fecha de Inicio: 16/02/2026	Fecha de Terminación Inicial: 15/06/2026
Objeto: PRESTAR SUS SERVICIOS TÉCNICOS PARA APOYAR Y DAR SOPORTE AL ADMINISTRADOR Y USUARIO FINAL DE LA RED DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA LOCAL		
Contratista: JUAN SEBASTIAN MELO GOMEZ		
Supervisor: Víctor Alfonso Cruz Sánchez Apoyo a la Supervisión: Oscar Eduardo Romero Arteaga		Valor Inicial: \$ 16.000.000
Número del proceso SECOP I o II: FDLPA-CD-208-2026 (152538)	Fecha de publicación del proceso en SECOP I o II: 1/27/2026	Link del proceso en el SECOP I o II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9824467&isFromPublicArea=True&isModal=False
II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		MODIFICACIÓN No. <u>1</u>
Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
\$ 8.000.000	Tiempo: (2) meses y (0) días o hasta el 15 de Agosto de 2026. Fecha Terminación Final: 15 de Agosto de 2026	Adicion y Prorroga No. 1
III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		
MODIFICACIÓN No. _____		
Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
Valor: \$ CDP No.:	Tiempo: Fecha Terminación Final:	

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor del Contrato:	\$ 16.000.000
Valor ejecutado:	\$ 10.000.000
Valor Pagado:	\$ 10.000.000
Valor a Adicionar:	\$ 8.000.000
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	\$ 24.000.000

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

El Fondo de Desarrollo Local, requiere garantizar la continuidad en la prestación de los servicios tecnológicos, de soporte técnico y de mantenimiento asociados a la infraestructura de comunicaciones, red de datos, planta telefónica y demás componentes tecnológicos que permiten el adecuado funcionamiento administrativo y misional de la entidad, incluyendo las instalaciones de la Junta Administradora Local.

Actualmente, dichos servicios resultan indispensables para asegurar la operación diaria de las diferentes dependencias, el acceso a los sistemas de información, la atención a usuarios internos y externos, la disponibilidad de la red institucional, la gestión de comunicaciones y el soporte a los funcionarios y contratistas que hacen uso de los recursos tecnológicos de la entidad.

Ahora bien, resulta preciso señalar que, de conformidad con lo contemplado en el EGCP, esto es lo específicamente señalado en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, “Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.(...) PARÁGRAFO.-En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.”, la presente solicitud de modificación contractual se encuentra dentro del marco de los límites de orden temporal, de orden formal, de orden material y dentro de los límites relacionados con la variación sustancial del contrato, por lo cual se solicita acceder a otorgar Adición y prórroga en los términos indicados en la presente solicitud.

Finalmente debe tenerse en cuenta que de conformidad a las estipulaciones contractuales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, el contrato en mención es susceptible de ser terminado, modificado o interpretado por EL FONDO, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15,16 y 17 de la ley 80 de 1993 y cualquier modificación deberá ser suscrita y publicada a través de la plataforma electrónica Secop II.

En este sentido, la adición y prórroga No. 1 del contrato resulta conveniente, necesaria y oportuna, toda vez que permite mantener la continuidad del servicio sin generar interrupciones que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades institucionales. Así mismo, garantiza el acompañamiento técnico requerido para atender incidentes, requerimientos, mantenimientos preventivos y correctivos, soporte a usuarios del Fondo de Desarrollo Local y apoyo a las actividades propias del administrador de red, especialmente en lo relacionado con la operación, seguimiento y articulación de los contratos de mantenimiento tecnológico.

Análisis del porcentaje del valor de la adición, incluyendo las anteriores si las hubiere con respecto al contrato inicial en SMLV, cuando aplique:

Valor contrato en SMLV: 9,138
Valor máximo para adición en SMLV: 4,569
Valor adición solicitada en SMLV: 4,569

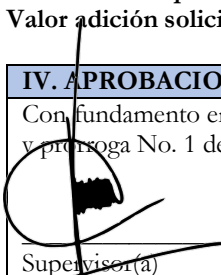
IV. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de apoyo al supervisor solicito la aprobación de la modificación adición y prórroga No. 1 del Contrato de prestación de Servicios 402 de 2026.

Supervisor(a)

Victor Alfonso Cruz Sánchez

Despacho/Alcalde Local de Puente Aranda


OSCAR E. ROMERO

Apoyo a la Supervisión (Cuando aplique)

Oscar Eduardo Romero Arteaga

Sistemas/Admon Red Fdlpa

Proyectó/Revisó: Oscar E. Romero A.- Admón. Red FDLPA